

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

El sujeto pasivo sustituto es el gestor de tratamiento que explote la instalación, sea o no el titular

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V2534-25	18 de diciembre de 2025	OTRO	SG de Impuestos Especiales y de Tributos sobre el Comercio Exterior y sobre el Medio Ambiente

Cuestión planteada

Cuestión planteada Se solicita aclaración acerca de quién debe considerarse gestor del vertedero a efectos del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

Normativa citada

Ley 7/2022 – art. 33.1, 33.2, 33.9, 84, 88, 91.1, 91.2

Ley 58/2003 – art. 35.4, 89.1

Resumen

Se consulta quién debe ser considerado gestor del vertedero para el impuesto sobre el depósito de residuos. La DGT aclara que el sujeto pasivo sustituto es la empresa con autorización de gestor de tratamiento que explote la instalación.

Criterio de la DGT

El sujeto pasivo como sustituto del contribuyente es la persona física o jurídica que sea gestora de vertederos o instalaciones de incineración o co-incineración, cuando sea distinta de quien realiza el hecho imponible. Según la Ley 7/2022, el gestor de tratamiento que explote una instalación debe

contar con su propia autorización. Por tanto, es quien ostenta la consideración de sujeto pasivo sustituto la empresa con autorización de gestor de tratamiento que explote la instalación, independientemente de quién sea el titular de la misma.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La responsabilidad tributaria recae en la empresa que explota la instalación con autorización propia.
- La titularidad de la instalación no determina la condición de sujeto pasivo sustituto.
- El gestor de tratamiento debe asumir la obligación tributaria si es distinto de quien realiza el hecho imponible.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Identificación de la entidad que ostenta la autorización de gestor de tratamiento para determinar la responsabilidad del impuesto.
- Valoración de la relación contractual entre el titular de la instalación y el explotador para la correcta liquidación.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar quién posee la autorización de gestor de tratamiento para la explotación de la instalación.
- ☐ Confirmar si el explotador es una persona física o jurídica distinta de quien realiza el hecho imponible.
- ☐ Comprobar la titularidad de la autorización frente a la titularidad de la propiedad de la instalación.
- ☐ Asegurar que la liquidación del impuesto sea realizada por el sujeto pasivo sustituto conforme a la Ley 7/2022.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V2534-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V2534-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V2534-25>

Consultas: consultas@bm.consulting · bm.consulting



FICHA EN LA WEB